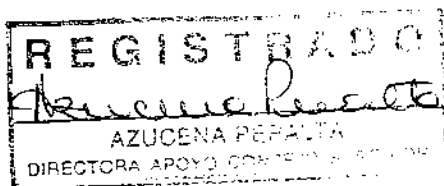




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 14 de marzo de 2013.

VISTO la Resolución N° 702/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Fabricio Carlos SFULCINI, de la carrera Ingeniería Mecánica, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias del 3er. nivel, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de marzo de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 702/2012 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

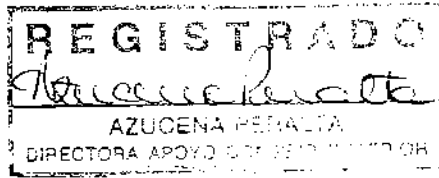
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 702/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de las asignaturas del 3er. nivel, sin

tener aprobada su correlativa Sistemas de Representación, al alumno Fabricio Carlos



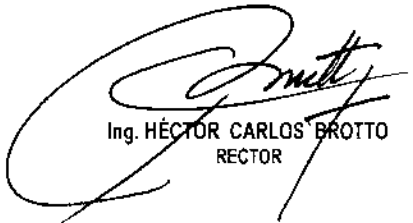
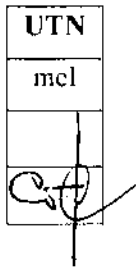
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



SFULCINI, Legajo Nº 30782, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 207/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDD F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior